

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

29**CUBAS DE LA SAGRA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El alcalde, con fecha 24 de julio de 2019, ha dictado la resolución 2019-0689, que literalmente dice así:

“Debido a que por parte de esta Alcaldía se va a disfrutar del correspondiente permiso vacacional desde el día 29 de julio al 19 de agosto de 2019, ambos inclusive.

Atendiendo a lo previsto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985 y artículos 47 y 48 del ROFRJ y considerando que corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo alcalde.

Considerando que por decreto de Alcaldía 590/2019, de 25 de junio de 2015, se designa a doña Milagros García Joven como primera teniente de alcalde de esta Corporación.

Considerando que durante el período del 29 de julio al 19 de agosto de 2019, ambos inclusive, el alcalde don Antonio Naranjo Martín se encontrará ausente del municipio por vacaciones.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero.—Que me sustituya en la totalidad de mis funciones que ostento como alcalde-presidente de esta Corporación doña Milagros García Joven desde el día 29 de julio al 19 de agosto de 2019, ambos inclusive.

Segundo.—Que se traslade el presente acuerdo a doña Milagros García Joven, como primer teniente de alcalde, y se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Que se dé cuenta del presente en la siguiente sesión plenaria ordinaria que se celebre y se comunique en extracto a la Administración Estatal y Autonómica, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local”.

En Cubas de la Sagra, a 25 de julio de 2019.—El alcalde-presidente, Antonio Naranjo Martín.

(03/27.218/19)

